
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
-EDICTO-

IMELDA MALDONADO ARCE.

En el juicio de amparo 1742/2018-VI, promovido por MARÍA PETRA CARRIZALES CÓRDOVA, contra los actos de la Junta Especial Número Ocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, y en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, mediando siete días hábiles entre cada una de las publicaciones, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y además que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, nueve de enero de dos mil diecinueve.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Lic. Yonathán Mauricio Yáñez Yllán.
Rúbrica.

(R.- 477038)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México
- EDICTO -

LAURA GUZMÁN.

En los autos del juicio de amparo 866/2018, promovido por VERÓNICA LUCAS DOMÍNGUEZ, contra el acto de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, al ser señalada como tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por conducto de quien legalmente la represente, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos

Atentamente
Ciudad de México, veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Leyla Aidé Sánchez Razo.
Rúbrica.

(R.- 477252)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

“Proveedora de Medicamentos”, sociedad anónima de capital variable, parte tercera interesada en el juicio de amparo 644/2018-B, de este juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Rafael Hoyos Merlo, contra actos del 1. Gobernador del Estado de Puebla y otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida moral tercera interesada; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en cualquiera de los periódicos siguientes: “Reforma”, “Excelsior”, “El Financiero” o “El Universal”, a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, y del auto admisorio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, 4 de Enero de 2019.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

Rafael Torres Campos

Rúbrica.

(R.- 477442)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A **José Cruz Contla Ávila**, hermano de **Marco Antonio Contla Ávila** tercero interesado en el juicio de amparo directo **D-211/2018**, promovido por **Guillermo Paquini Medina** o **Guillermo Paquini Flores**, por su propio derecho, contra la sentencia de veintisiete de septiembre de dos mil doce, dictada por los Magistrados de la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca **494/2012**, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso **383/2005** por el Juez Penal del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla, instruido por el delito cometido en agravio de su hermano, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo y notificarle el acuerdo de trece de diciembre de dos mil dieciocho por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo. Deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, a 22 de enero de 2019.

Secretaria de Acuerdos adscrita al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

Lic. Paulina Huerta Juárez.

Rúbrica.

(R.- 477610)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Domicilio: Ciudad Judicial Federal, Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, edificio Xa,
primer piso, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, en Zapopan, Jalisco, Código Postal 45010
EDICTO

DIRIGIDO A: **ISMAEL ARTURO IBARRA AGUILAR.**

Dentro de los autos del juicio de amparo número **1065/2018**, promovido por **CREASTE, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su administrador general único **Guillermo Guadalupe Sánchez Rivera**, contra los actos que reclama del **JUEZ Y SECRETARIO EJECUTOR, ADSCRITOS AL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO**, consistente en el embargo de los bienes que identifica como, Lámparas, Dos extractores de aire, Controles electrónicos y un Motor del elevador instalado en los locales comerciales identificados con los números **8, 9, 14 y 15** del condominio denominado "**Condominio Torre La Paz**", marcados con los números 221 y 229 de la calle Colonias; así como 1866, 1853 y 1875 de la calle Libertad, todos en la Colonia Americana en Guadalajara, Jalisco, bienes que refiere se encuentran adheridos a los inmuebles citados de los cuales aduce

ser propietario; ello, con motivo del secuestro practicado en el expediente 2846/2018, del índice del Juzgado Segundo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco. Por acuerdo de ocho de enero de dos mil diecinueve, se ordenó por ignorarse domicilio del tercero interesado **ISMAEL ARTURO IBARRA AGUILAR**, éste sea emplazado por edictos. Se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE**, para la celebración de la audiencia constitucional, por lo que quedan a su disposición las copias de ley en la secretaría del juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse, **si así es su voluntad**, a deducir sus derechos ante este Juzgado Decimosexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo antes mencionado, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; en el entendido que de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsecuentes se le practicarán por medio de lista, aún aquéllas de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "El Universal".

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 10 de enero de 2019.

El Secretario del Juzgado Decimosexto de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

José Francis Rojas García.

Rúbrica.

(R.- 477124)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Michoacán,
con residencia en Uruapan
EDICTO:

"IGNACIO GARCÍA BUENROSTRO, ROSA MARÍA GARCÍA BUENROSTRO Y ABEL GARCÍA BUENROSTRO"

En el juicio de amparo 394/2016, del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Michoacán, promovido por Juan Pablo García García, por su propio derecho, se ordenó emplazar por medio de edictos a los terceros interesados Ignacio García Buenrostro, Rosa María García Buenrostro y Abel García Buenrostro, quienes deberán apersonarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de su última publicación; señalar domicilio en Uruapan, Michoacán, para oír y recibir notificaciones personales; apercibida que de no hacerlo, se le practicarán por medio de lista; se encuentran fijadas las nueve horas con diez minutos del veintitrés de enero de dos mil diecinueve, para la celebración de la audiencia constitucional; en la Secretaría del Juzgado, se encuentran a su disposición copias de la demanda de amparo y auto admisorio.

Uruapan, Michoacán, dieciocho de enero de dos mil diecinueve.

Secretaría del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado.

Lic. María Teresa Aguilar Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 477842)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Chetumal, Q. Roo
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: Janna Samira Alcaraz Sona y Efrén Enrique García Lozano.

En los autos del Juicio de Amparo número **383/2018-IV-A**, promovido por **Fernando Jorge Musi**, contra actos del **Director General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Quintana Roo y otra autoridad**, en el que señaló como acto reclamado:

“IV.- ACTOS RECLAMADOS:

a) *Se reclama del ciudadano Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, haber dejado sin efectos, cancelar y desaparecer la inscripción registral respecto de los predios de mi propiedad denominados como lotes FRANCISCO JAVIER UNO y FRANCISCO JAVIER DOS, ambos ubicados en la jurisdicción de la Delegación de Isla Mujeres, Quintana Roo, ahora municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, mismos predios que obran registrados bajo el número 503 y 504, fojas 459 a 460 tomo XXXI-A, sección I, de fecha 8 de octubre de 1981 a favor del suscrito quejoso, y que el haber dejado sin efectos, cancelar y desaparecer la inscripción registral misma que se dio sin que medie orden judicial o de autoridad competente en las cuales se sigan y respeten las formalidades esenciales del procedimiento y muchos menos existió la voluntad del suscrito quejoso, y que derivado de ello se inscribieron dichos predios dichos predios de mi propiedad en favor de terceras personas de manera ilegal, así como todas y cada una de los actos de que sean consecuencia de ello.*

b) *Se reclama del Ciudadano Director de Catastro Municipal del Honorable Ayuntamiento de Isla Mujeres, Quintana Roo, haber dejado sin efectos, cancelar y desaparecer la inscripción ante el padrón municipal respecto de los predios de mi propiedad denominados como lotes FRANCISCO JAVIER UNO y FRANCISCO JAVIER DOS, ambos ubicados en la jurisdicción de la Delegación de Isla Mujeres, Quintana Roo, ahora municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, mismos predios que obran registrados bajo el número 503 y 504, fojas 459 a 460, tomo XXXI-A sección I, de fecha 8 de octubre de 1981 a favor del suscrito quejoso, y que el haber dejado sin efectos, cancelar y desaparecer la inscripción ante el padrón municipal se dio sin que medie orden judicial o de autoridad competente en las cuales se sigan y respeten las formalidades esenciales del procedimiento y mucho menos existió la voluntad del suscrito, y que derivado de ello se inscribieron o empadronaron y expidieron sendas cédulas catastrales de los referidos inmuebles de mi propiedad en favor de terceras personas de manera ilegal, así como todas y cada una de los actos de que sean consecuencia de ello.”*

Se ordenó emplazar a los terceros interesados **Janna Samira Alcaraz Sona y Efrén Enrique García Lozano**, a los que se les hace saber que deberán presentarse ante este Juzgado, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, de manera personal, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, y haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales procedentes.

Se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria, para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Chetumal, Quintana Roo, a 24 de diciembre de 2018.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de
Quintana Roo, con residencia en la Ciudad de Chetumal
Lic. Piedad Julia Vega Ayala.
Rúbrica.

(R.- 477130)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Sección Civil
Juicio Ordinario Mercantil 516/2017

Actora: Nacional Financiera Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso Público “Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR)

OF.1118 BIS DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

PRESENTE:

En los autos del juicio a rubro citado, se ordenó la publicación de los siguientes:

EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 516/2017, PROMOVIDO POR NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO PÚBLICO “FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL (FOCIR), EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE SE ADMITIÓ

LA DEMANDA CONTRA MADERAS ESTUFADAS DON JOSÉ, S.P.R DE R.L POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, PABLO SERGIO TALAVERA SOTO, JOSÉ NATIVIDAD TALAVERA ROMERO Y MARTHA BEATRIZ SOTO ROSALES, EN EL QUE RECLAMA EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$1,829,595.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) COMO SUERTE PRINCIPAL; PAGO DE LA CANTIDAD DE \$269.013.07 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRECE PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS; LA CANTIDAD DE \$ 1,275,071.04 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y UN PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL) POR EL PAGO DE LOS INTERESES MORATORIOS; ASIMISMO EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$164,663.55 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL) COMO PENA CONVENCIONAL, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EL PERIÓDICO "DIARIO DE MÉXICO", POR SER UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, HACIENDO SABER A DICHS DEMANDADOS QUE DEBERÁN COMPARECER EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, QUEDANDO EN EL JUZGADO LA DEMANDA DE MÉRITO Y ANEXOS, APERCIBIDAS QUE EN CASO DE NO COMPARECER DENTRO DE DICHO TERMINO POR SÍ O POR QUIEN PUEDA REPRESENTARLAS, SE CONTINUARÁ CON EL PROCEDIMIENTO, HACIENDOLES LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL POR LISTA, QUE SE FIJARÁ EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

PARA SER PUBLICADO TRES VECES CONSECUTIVAS

Ciudad de México, 10 de octubre de 2018.

Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Adolfo Rafael Escalona Reynoso.

Rúbrica.

(R.- 477647)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO

A LA CIUDADANA EMMA LAURA GONZALEZ PEÑA

DOMICILIO IGNORADO.

Que dentro del expediente 851/2017, relativo a **los medios preparatorios a juicio ejecutivo mercantil**, formado con motivo de la demanda promovida por **Francisco Javier Almaguer Cavazos**, en su carácter de Consejo de Administración de la persona moral denominada **Constructora e Inmobiliaria Power-Tech, Sociedad Anónima de Capital Variable**, respecto de **Emma Laura González Peña**, se señalaron las **12:00 doce horas del día 20-veinte de febrero del año 2019-dos mil diecinueve** para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional bajo protesta de decir verdad ofrecida por el promovente a cargo de Emma Laura González Peña al tenor del pliego de posiciones que esta Autoridad previamente califique de legales y que en sobre cerrado se acompaña al libelo inicial, haciendo de su conocimiento el objeto de la diligencia, **(en caso de que sean medios a juicio ejecutivo mercantil)** la cantidad que reclama la cual asciende a \$408,000.00 (cuatrocientos ocho mil pesos 00/100 moneda nacional) que aduce en su escrito de demanda inicial. Por lo que por auto del 18-dieciocho de diciembre del 2018-dos mil dieciocho se ordenó la citación correspondiente a través de edictos que deberían publicarse por 3 tres veces consecutivas, primeramente en los periódicos "El Norte", "El Porvenir" o "Milenio" a elección de la parte accionante, que se editan en esta ciudad y en el periódico "Excelsior," de circulación amplia y de cobertura nacional; consecuentemente, la notificación del presente auto a la absolvente, deberá realizarse por medio de edictos que habrán de publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, acorde con lo establecido por el artículo 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria al Código de Comercio, por lo que por este medio se cita a la referida parte absolvente a fin de que acuda al local de este Juzgado debidamente identificada presentando documental idónea con la cual acredite su

personalidad, en la hora y fecha fijada con motivo de la mencionada probanza, bajo el apercibimiento que si dejare de comparecer sin justa causa a dicha citación, será declarada confesa de las posiciones que hayan sido calificadas de legales. Quedando a su disposición en la secretaría del Juzgado las copias de traslado correspondientes.- Doy fe.-

Monterrey, Nuevo León a 10 de enero de 2019-dos mil diecinueve.-

Secretario del Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado.

Licenciado Antonio Guadalupe Arroyo Montero.

Rúbrica.

(R.- 477653)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Cd. Reynosa, Tamaulipas
EDICTO

Terceros interesados: A.T.C (Alejandro Treviño Contreras) y J.A.F.R (Juan Antonio Flores Ruiz).

En los autos del juicio de amparo 846/2018-V, promovido por José Ignacio Ríos Ramos, en contra del Juez Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa, en virtud de que se les ha señalado como terceros interesados y en cumplimiento al acuerdo dictado el veinticuatro de diciembre de dos mil dieciocho, se ha ordenado emplazarlos a juicio por EDICTOS a costa del Consejo de la Judicatura Federal, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley reglamentaria invocada.

Amparo indirecto 846/2018-IV. Quejoso José Ignacio Ríos Ramos; Tercero interesados: A.T.C (Alejandro Treviño Contreras) y J.A.F.R (Juan Antonio Flores Ruiz), y otro; Autoridad responsable: Juez Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa; Acto reclamado: La resolución que declara infundado el recurso de revocación interpuesto por el quejoso, emitida en la causa penal 127/2005 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa.

Antecedentes del acto reclamado: Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los hechos y abstenciones que le constan a la parte quejosa lo son: 1.- Mediante escrito del suscrito y recibido por el Juez Octavo de Distrito el día 26 de Junio de 2018, en el que solicité el beneficio de libertad anticipada, quien emitió acuerdo respectivo en fecha de 29 de junio de 2018, en el que desecha por notoriamente improcedente la apertura del incidente sobre concesión de libertad por remisión parcial de la pena y libertad preparatoria. 2.- Mediante escrito de fecha 29 de julio de 2018, interpuse recurso de revocación en contra del auto de fecha 29 de junio de 2018, resolviéndose este mediante resolución de fecha 10 de agosto del 2018, por el Juez Octavo de Distrito del Décimo Noveno Circuito, en el Estado de Tamaulipas. Declarando infundado el recurso de revocación interpuesto por el suscrito. Inconforme con lo anterior interpuse recurso de apelación, más sin embargo, esta no fue admitida porque el medio de defensa era improcedente. Por lo que en este acto interpongo demanda de garantías en los términos que señalaré a continuación.

Preceptos constitucionales violados. Lo son los artículos, 1º, 8, 14, 16, 17, 18, 20 y 21, apartado B, fracción VIII, de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Haciéndoles saber que cuentan con un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que ocurra ante este juzgado federal a hacer valer sus derechos; con el apercibimiento que de no apersonarse a juicio, las subsecuentes notificaciones se les practicarán por medio de lista, de conformidad con el artículo 27, fracción I, inciso b), de la Ley de Amparo, sin que para ello se realice mayor trámite.

Reynosa, Tamaulipas, 07 de Enero de 2019.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa.

Enrique Luna Lugo.

Rúbrica.

(R.- 477712)

AVISOS GENERALES

**Centro Mexicano de Protección y Fomento de los Derechos de Autor,
Sociedad de Gestión Colectiva
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 123 fracción I y 124 fracciones I, II y IV del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, Décimo Sexto fracción V, Décimo Séptimo y Décimo Octavo, fracciones I, II, y IV de los Estatutos del Centro Mexicano de Protección y Fomento de los Derechos de Autor, Sociedad de Gestión Colectiva, **el día 14 de Marzo del 2019, a las 9:00 horas**, se llevará a cabo, en primera convocatoria, la Asamblea General Ordinaria de Socios en la sede de la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana, salón Ángel González Avelar, ubicada en la Calle Holanda, Número 13, Colonia San Diego Churubusco, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México. En caso de no completarse el *Quórum* en la primera convocatoria, la asamblea se llevará a cabo en segunda convocatoria, **el día 11 de Abril del 2019, a las 9:00 horas**, cualquiera que sea el *Quórum* y número de votos representados y sus resoluciones serán obligatorias para todos los socios, aún para los ausentes y disidentes, atento a lo dispuesto por los artículos 124 fracción V del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor y Décimo Octavo fracción V de los Estatutos de esta sociedad de gestión conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Lectura y aprobación del orden del día.
2. Nombramiento de escrutadores con el propósito de verificar y acreditar la asistencia, así como las votaciones que se presenten.
3. Informe del Consejo Directivo presentado por la Presidenta y en su caso, aprobación.
4. Informe de Tesorería al 31 de diciembre de 2018 y en su caso, aprobación.
5. Presentación del presupuesto de ingresos y egresos para el 2019 y en su caso, aprobación.
6. Informe del Auditor al 31 de diciembre de 2018 y en su caso, aprobación.
7. Renovación del Consejo Directivo: Elección de Consejeros.
8. Elección del Auditor.
9. Elección del Comisario.
10. Toma de protesta de los nuevos consejeros.
11. Designación de delegado especial.

De conformidad con lo que establece la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor y V del artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

Ciudad de México, a 24 de enero del 2019.

Presidenta del Consejo Directivo

Lic. Quetzalli Del Carmen De La Concha Pichardo

Rúbrica.

(R.- 477839)

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología del C.M.N. Siglo XXI
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA
IMSS/HO/371201/LPN/BN/2019/001**

En cumplimiento a las disposiciones que establece el Capítulo V, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la UMAE H. Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI y por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo Licitación Pública Nacional No. IMSS/HO/371201/LPN/BN/2019/001, para lo cual convoca a

participar a personas físicas y morales para la enajenación de desechos de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

RELACION DE DESECHOS PARA SU ENAJENACION

PARTIDA	DESECHOS	PARA RECOLECCION EN EL EJERCICIO 2019	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO MINIMO DE VENTA POR UNIDAD DE MEDIDA
1	DESECHO CARTON	24 000	KG	\$ 0.3820
2	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA	7000	KG	\$ 1.1984
3	DESECHO PAPEL EN GENERAL	2400	KG	\$0.42
4	DESECHO PAPEL ARCHIVO	2400	KG	\$0.42
5	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA	15000	KG	\$1.1984

- La entrega de Bases se realizará previa solicitud por escrito, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en UMAE, Hospital de Oncología, del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en la Ciudad de México, de las 09.00 a las 14.00 horas, en días hábiles del 14 al 20 de febrero del 2019.

- Las Bases podrán consultarse en la página del IMSS en Internet, en la página <http://compras.imss.gob.mx> y en COMPRANET <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en esta última página con el número de procedimiento **LA-050GYR999-E5-2019**

- El Acto a la **Junta de Aclaración** de las Bases se efectuará el día **22 de febrero 2019, a las 12:00 horas**, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en UMAE, Hospital de Oncología, del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en la Ciudad de México.

- El Acto de **Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 01 de marzo 2019, a las 12:00 horas**, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en UMAE, Hospital de Oncología, del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en la Ciudad de México.

- Los participantes deberán garantizar su oferta, en Moneda Nacional por un importe del 10% del valor fijado en su propuesta por los desechos, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que deberá ser entregado el día siguiente del acto de presentación de ofertas.

- El Acto de **Emisión de Fallo**, se llevará a cabo a las **12:00 horas del día 05 de marzo 2019**, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en UMAE, Hospital de Oncología, del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en la Ciudad de México.

- Si la Licitación se declarara desierta en una, alguna o el total de las partidas, se procederá a la Subasta en el mismo evento del Acto de Fallo.

- El retiro de los bienes se realizará de acuerdo a lo estipulado en las Bases de esta Convocatoria, por los propios medios del comprador adjudicado.

- Todos los eventos se realizarán en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología, del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en la Ciudad de México, por conducto de su Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

Ciudad de México, a 14 de febrero del 2019
Hospital de Oncología CMN SXXI
Unidad Médica de Alta Especialidad
Director Administrativo
Lic. Iván David Aparicio González
Rúbrica.

(R.- 477841)

Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.

**AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRÁFICA DE MORELOS
PERMISO G/301/DIS/2012**

Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Juan F. Brittingham 311-3, Ciudad Industrial Torreón, Coah. C.P. 27019; en cumplimiento a lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento al público en general y a los usuarios que presta el servicio de distribución de gas natural en la zona geográfica de Morelos, la lista de tarifas máximas autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía que entrarán en vigor cinco días hábiles después de la presente publicación.

LISTA DE TARIFAS MÁXIMAS APROBADAS

Cargos	Unidades	Residencial	Comercial/ Industrial 1	Industrial 2	Industrial 3	Industrial 4
Rangos (GJ)	(GJ/mes)	NA	0-12,000	12,001-30,799	30,800-150,000	150,001-Adelante
Cargo por servicio	Pesos/Mes	59.3930	201.3700	1,613.1174	2,152.7803	5,999.5245
Distribución con comercialización	Pesos/GJ	134.5371	100.4040	54.4293	21.2736	4.7729
Capacidad	Pesos/GJ	132.3526	99.8281	53.7443	20.6602	4.6029
Uso	Pesos/GJ	2.1846	0.5759	0.6850	0.6135	0.1699

Otros cargos

Cargos	Unidades	Residencial	Comercial/ Industrial 1	Industrial 2	Industrial 3	Industrial 4
Conexión estándar	Pesos	5,789.3707	10,749.2369	279,186.5278	498,547.3726	830,912.2841
Conexión no estándar	Pesos/metro	981.5007	1,549.8308	2,672.4937	2,813.1489	3,473.0228
Desconexión-Reconexión	Pesos	141.3055	580.1781	927.9366	976.7725	2,034.9382

Torreón, Coah., a 23 de enero de 2019.

Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.

Representante Legal

Ing. Hortensia Lizeth Moreno Aparicio

Rúbrica.

(R.- 477829)